



**RESOLUCIÓN No. 010**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024**

**“Servicio de desbroce de vegetación de 128.000m<sup>2</sup> para las zonas abiertas en las vías, Palestina - Chontaduro de 88.000m<sup>2</sup> (22km) de las parroquias Rioverde y Chontaduro y E15 - Y de Pizares de 40.000m<sup>2</sup> (10km) de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas en su afán de atender las necesidades de las zonas rurales de la provincia de Esmeraldas, se le hace relativamente importante contratar el “SERVICIO DE DESBROCE DE VEGETACIÓN DE ZONAS ABIERTAS” con código CPC 853400432, para la limpieza de las calzadas, cunetas, espaldones y el exceso de vegetación en los caminos vecinales Palestina - Chontaduro y E15 - Y de Pizares de los cantón Rioverde, con la cual se permitirá mantener las vías en buenas condiciones de transitabilidad para el desplazamiento vehicular y peatonal, disminuyendo el riesgo de accidentes futuros por la falta de visibilidad que genera la maleza y el exceso de vegetación en estas zonas, beneficiando a las comunidades aledañas que se encuentran asentadas por la vía Palestina – Chontaduro de 22 km, la misma que aproximadamente conecta a la Parroquia Rioverde con la Parroquia Chontaduro, además de las comunidades de El Alto, Zapallito, Zapallo, El Porvenir, y de acceso de las comunidades de Chemere, Venado, Mocolé, Papayal, Partidero, Secadero, Julian, Businga, Guayabal, Chazara, así como de la parroquia Chumundé, entre otras. La Vía E15 – Y de Pizares de 10 km aproximadamente es parte de la ruta que conecta a la Parroquia Lagarto del Cantón Rioverde con las Parroquias Anchayacu, San Francisco de Onzole y Santo Domingo de Onzole del Cantón Eloy Alfaro, además; de las comunidades aledañas como Pizares, los Machines, el Ceibo, Ashotillal, Hojas Blancas, El Pueblito, Iscuandecito, Las Delicias, La loma, Partidero, Zancudo, Colón del Onzole. Por lo antes mencionado, es necesaria la contratación del proceso denominado “Servicio de desbroce de



vegetación de 128.000m<sup>2</sup> para las zonas abiertas en las vías, Palestina - Chontaduro de 88.000m<sup>2</sup> (22km) de las parroquias Rioverde y Chontaduro y E15 - Y de Pizares de 40.000m<sup>2</sup> (10km) de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas", solicitado por el Analista de la gestión de Infraestructura Vial Ing. Luis Sánchez Molina mediante Memorando No. 021. GADPE-AV-GIV-LSM-2024 de fecha 29 de febrero del 2024

- Con fecha 19 de marzo del presente, mediante MEMORANDO N°118-GADPE-HA-GP-2024 el Arq. Villaúl Muñoz Góngora en su calidad de Director de la Gestión de Planificación, indica que se realizó la revisión técnica del perfil del proyecto para el "Servicio de desbroce de vegetación de 128.000m<sup>2</sup> para las zonas abiertas en las vías, Palestina - Chontaduro de 88.000m<sup>2</sup> (22km) de las parroquias Rioverde y Chontaduro y E15 - Y de Pizares de 40.000m<sup>2</sup> (10km) de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas", habiéndose suscrito la ficha de asistencia técnica en el subproceso de formulación y evaluación de proyectos con el Ing. Oscar Celleri – Responsable de la revisión y el Ing. Luis Sánchez Molina – Responsable de la elaboración con el presupuesto referencial de \$ 19.200,00 dólares americanos

En virtud de lo expuesto, se justifica la reforma al PAC 2024 para la creación del proceso antes descrito.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 0634 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 25 de marzo del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0419-GADPE-AV-GIV-2024**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al **PAC** No. **010** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Creación de Proceso:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descri pción	Ca nt.	U. Med ida	Cost o U.	V. Total	Perí odo
-------	----------------	-----	------------	-------------	------------	---------------------	-------------------	-------------------	----------------	--------------	--------	------------	-----------	----------	----------



1	75.05.01	853400432	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Servicio de desbroce de vegetación de 128.000m2 para las zonas abiertas en las vías, Palestina - Chontaduro de 88.000m2 (22km) de las parroquias Rioverde y Chontaduro y E15 - Y de Pizares de 40.000m2 (10km) de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	19.200,00	19.200,00	C1
---	----------	-----------	----------	-------	----	-----------------------	-------------	----	----------------------	---	------	--------	-----------	-----------	----

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **010**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **010**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 27 de marzo del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	